

INTRODUCCIÓN

El objeto de este plan son las medidas de prevención y control de contagios de Covid 19 a implementar en el Centro de Recursos Juveniles La Casa+Grande, así como los protocolos de actuación exigidos por la normativa vigente. También establece las condiciones de participación en actividades o para la utilización de espacios.

Las medidas, normas y condiciones recogidas en el documento serán de aplicación a todos los servicios y actividades que se realicen en el equipamiento juvenil y someten a todas las personas que accedan al centro.

El documento se mantendrá en constante revisión y adaptación a las necesidades organizativas que se observen en la puesta en marcha de las medidas y a la normativa que sea publicada por las autoridades competentes.

Si algún punto de este documento contraviene alguna norma dictada por las autoridades competentes o el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, se entenderá que está pendiente de actualización y se atenderá a la norma.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO

Espacios y materiales

1. La circulación de personas se indicará mediante la señalización de itinerarios evitando así aglomeraciones o coincidencias innecesarias.
2. Se delimitarán zonas por actividad de manera que solo se utilicen los espacios necesarios. A cada espacio se le asignará un acceso y un aseo evitando así que, en la medida de lo posible y respetando los itinerarios de evacuación, se circule por otras zonas sin necesidad.
3. Se pueden utilizar espacios de forma compartida siempre que se utilicen en grupos pequeños y que se garantice la distancia mínima de seguridad interpersonal más una distancia de 3 metros entre grupo y grupo.
4. Se limitarán los asientos para permitir el respeto de la distancia interpersonal de seguridad.
5. Las normas higiénicas de prevención y seguridad se recordarán mediante cartelería visible, en la medida de lo posible, adecuada al lenguaje juvenil. Se fijarán vinilos personalizados para observar la distancia de seguridad en suelo y asientos, sobre todo frente a puestos de atención directa, accesos u otros lugares en los que habitualmente se detienen las personas.

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAGIOS DE COVID 19 EN EL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES LA CASA+GRANDE

6. Se revisará el mobiliario y material susceptible de ser retirado o reubicado para facilitar las tareas de limpieza y desinfección.
7. El material colectivo no se compartirá o, en caso de compartirse, se desinfectará tras cada uso. Los materiales sobre los que no es posible aplicar producto desinfectante (libro, revista, juego de cartón...) se aislarán durante un mínimo de 72 horas antes de volver a estar disponibles para un nuevo uso.

Higiene y limpieza

8. Se dispondrá de suficientes geles hidroalcohólicos, toallas de papel desechables y papeleras con tapa y pedal para repartir por los espacios y accesos según ocupación.
9. Se reforzará la limpieza diaria para asegurar una desinfección adecuada de los espacios a la intensidad de uso. Si fuera necesario, la limpieza de zonas de alto contacto entre un uso y el siguiente correrá a cargo de la entidad que ocupe el espacio.
10. Se reforzará el mantenimiento del sistema de ventilación artificial.
11. Se aplicará ventilación diaria durante al menos 10 minutos. Además, si hay ocupación de los espacios, estos se ventilarán antes y después de ser utilizados. Si la duración de la actividad supera la hora y media, se ventilará una vez más a lo largo de la misma. Las ventilaciones ligadas a la utilización del espacio serán responsabilidad del personal a cargo de la actividad que motive la ocupación (monitora o profe de taller, integrantes de colectivos juveniles, solicitante de cesión de espacio...). Siempre que sea posible, se utilizarán los espacios con las puertas abiertas.
12. Se dispondrá de material básico de limpieza de superficies a disposición de las personas que utilicen el edificio para que puedan higienizar las superficies con las que van a estar especialmente en contacto durante su estancia en el centro.

Accesos

14. Las entradas y salidas a las actividades se organizarán escalonadamente para actividades con más de 15 participantes y en caso de actividades distintas a las que se acceda por la misma puerta en la misma jornada.
15. Las personas responsables de cada actividad recibirán al grupo de participantes en el acceso asignado y revisarán si los y las participantes mostraran síntomas relacionados con el COVID 19.
16. Solo las personas participantes accederán al equipamiento, salvo necesidad por atención de personas dependientes o casos debidamente justificados asegurando siempre el acceso escalonado y el respeto a la distancia mínima interpersonal de seguridad.
17. Para evitar aglomeraciones en los accesos y procurar el respeto a la distancia interpersonal de seguridad, se podrán delimitar zonas de espera para acompañantes fuera del edificio.
18. Se respetará un margen de tiempo suficiente entre actividades que se realicen en la misma sala el mismo día para asegurar la limpieza y ventilación y evitar aglomeraciones.

Aforos

19. Los aforos de cada espacio del centro se verán disminuidos por los porcentajes y ratios establecidos en la normativa vigente en función del tipo de actividad a realizar y por el respeto de la distancia de seguridad.
20. Los aforos quedarán expuestos en salas, aseos, almacenes, distribuidores y el resto de espacios.

Manipulación de alimentos y seguridad alimentaria

21. Para comer o beber, la distancia de seguridad se ampliará a 2 metros. Se prestará especial cuidado en dejar desinfectado el espacio y mobiliario que se utilice para este fin.

Prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o contagio positivo

22. La participación en las actividades o la utilización de los espacios supondrán la aceptación del compromiso con las medidas personales obligatorias de seguridad e higiene y de las condiciones para la participación, previa información sobre las mismas.
23. Las personas responsables de cada actividad recibirán al grupo de participantes en el acceso asignado al espacio que vayan a ocupar y observarán si los y las participantes mostraran síntomas relacionados con el COVID 19.
24. No se permitirá la entrada al centro a aquellas personas en quienes se observen síntomas en el momento de la recepción.
25. La persona en quien se observen síntomas durante su permanencia en el centro deberá abandonarlo lo antes posible. Si esta persona necesita que vayan a buscarla, se le acompañará en la calle o, si esto no es posible o conveniente, en un espacio que permita el aislamiento del resto de personas durante la espera. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica y quien le acompañe deberá ampliar la distancia interpersonal mínima obligatoria en la medida que la autonomía de la persona acompañada lo permita.
26. En caso de diagnóstico positivo de Covid 19 de cualquier persona que haya accedido al centro, se pondrá en marcha el protocolo específico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
27. Si el caso es una persona que trabaje en el centro juvenil, esta deberá comunicarlo a la dirección de su organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y seguir sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, cuando se trate de trabajadores y trabajadoras, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CASA+GRANDE

Normas y requisitos generales

28. Todo acceso al centro juvenil y la utilización de sus espacios suponen el compromiso individual y grupal con el deber de cautela y protección cumpliendo con las medidas de prevención e higiene de aplicación general establecida por la normativa vigente, así como la aceptación de las condiciones de acceso, participación y uso de los espacios, determinados en el este Plan.
29. El uso adecuado de la mascarilla y el respeto de la distancia interpersonal de seguridad de 1.5 metros, es obligatorio en todo momento durante la estancia en el centro juvenil, salvo en los casos recogidos por la normativa vigente.
30. Antes de acceder o, si no es posible, inmediatamente después y antes de tocar nada, habrá que higienizarse las manos. Todas las personas están obligadas a tener una frecuente y correcta higiene de manos durante su estancia en La Casa+Grande.
31. Cada cual debe mantener sus enseres personales controlados y cerca de sí o en el espacio que se habilite para ser depositados, evitando que entren en contacto con los de otras personas.
32. Se podrán arbitrar medidas de atención específica para la participación de personas o grupos de personas vulnerables. Para ello, será necesaria la comunicación de tal situación por parte de las personas interesadas o, en su caso, del o de la familiar, tutor o tutora o responsable de la actividad.
33. Toda persona colaborará activamente con la ventilación, el orden y limpieza del equipamiento respetando las normas que a tal efecto se establezca para la organización de los espacios o las actividades.
34. No se podrá acceder al centro con presencia de enfermedad y de sintomatología compatible con el Covid 19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso. Será responsabilidad de cada persona comprobar diariamente su estado de salud y atender a las indicaciones de los servicios de salud sobre el aislamiento preventivo.
35. No podrá acceder al centro quien conviva o tenga contacto estrecho con alguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid19 hasta que las autoridades sanitarias le confirmen que puede abandonar el aislamiento.

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAGIOS DE COVID 19 EN EL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES LA CASA+GRANDE

36. La idoneidad de la participación de quienes cuenten con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual.
37. Quienes presenten sintomatología relacionada o no con el Covid 19, deberán estar asintomáticas durante el tiempo indicado por los servicios de salud o las autoridades sanitarias, antes de acceder al centro con cualquier objetivo.
38. Si alguna persona involucrada en una actividad presentase sintomatología relacionada con el Covid 19, no acudirá y contactará con el o la responsable de la actividad.
39. Los y las participantes deberán notificar las causas de ausencia a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud a través de teléfono, correo u otros medios.
40. Cualquier persona con diagnóstico positivo de Covid 19 que haya accedido al centro juvenil en el plazo de días de riesgo de contagio, establecido por los servicios de salud o las autoridades sanitarias, tiene la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para que este ponga en marcha el protocolo de actuación correspondiente.

Uso de los espacios y organización de actividades

41. Se facilitará información específica previa sobre normas, medidas, protocolos, etc. en la tramitación de solicitudes de espacios e inscripciones en actividades a realizar en La Casa+Grande. La elaboración y entrega de esta información específica sobre las actividades a participantes será responsabilidad de la persona o entidad que las promueva.
42. La información sobre normas y medidas recogida en este plan y la específica de las actividades será reforzada durante la realización de las mismas. Quien las dirija deberá establecer en la planificación momentos específicos para ello como parte de la metodología.
43. La utilización de espacios y la participación en actividades supondrá la aceptación de las medidas y normas reflejadas en este plan y del consentimiento informado.
44. Para utilizar los espacios de cesión de La Casa+Grande es necesario presentar, junto a la solicitud, los protocolos de prevención, control y actuación específicos de la actividad que se vaya a realizar. Estos protocolos serán coherentes con el presente plan y su aprobación será condición para la cesión del espacio. Asimismo, estarán en continua

**PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAGIOS DE COVID 19
EN EL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES LA CASA+GRANDE**

revisión y podrá requerirse su adaptación o modificación en cualquier momento.

45. Las solicitudes de espacios se presentarán por registro municipal.
46. Las entidades con convenio deberán presentar los protocolos específicos que regularán sus actividades en el centro juvenil y la aceptación de condiciones y requisitos generales de acceso, así como una declaración responsable. Los horarios permitidos de acceso a los espacios podrán verse modificados en cualquier momento en función de necesidades generales de organización y para atender a la posible actualización de la normativa vigente.
47. Se promoverá la inscripción previa o reserva de plaza en las actividades por medios electrónicos.

Concejalía de Educación, Infancia y Juventud

08 de octubre de 2020